



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 173. /2025

Sra.
Natalie Leyton Rodriguez
Código solicitud MU062T0003752
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003752

Solicitud "Se informe respecto a los convenios que mantiene vigente la Municipalidad con instituciones que presten servicios de mediación familiar y defensoría del adulto mayor"

Sobre el particular, cumple en responder, que la información requerida se encuentra disponible en forma permanente en nuestra página Web <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta?codOrganismo=MU062> en la sección 07. Actos con efectos sobre terceros/ Convenios.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

DBF/LQR
DBF/LQR/

Conchalí, 6 de mayo del 2025